Versión 1. Fecha: 22/05/2024

ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD-922 DE 2025 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

FECHA DE SOLICITUD	26/2/2025

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

COCREA y la SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin".

Este proyecto incluyó la producción y presentación de dos espectáculos multidisciplinarios en escenarios no convencionales, promoviendo el acceso a experiencias culturales de alta calidad para la ciudadanía.

Uno de los hitos más relevantes de este convenio fue la creación y puesta en escena del espectáculo "El Secreto de Ana Nieves", un montaje de gran formato presentado en la Plaza Cultural de la Santamaría del 14 al 23 de diciembre de 2024. La obra integró música original, danza, teatro, circo aéreo, marionetas, cometas gigantes, efectos láser e iluminación escénica de vanguardia, consolidándose como una propuesta innovadora dentro de la programación navideña de la ciudad. Gracias a su impacto artístico y su capacidad de convocatoria, el espectáculo logró una asistencia total de 684.170 espectadores y contó con la participación de 82 artistas en escena, generando un impacto cultural significativo en la ciudadanía.

En el marco de la línea de trabajo para elaboración de la Memoria Social del proyecto "Obras Performáticas y Escenográficas", se ha identificado la necesidad de preservar y documentar el legado musical de "El Secreto de Ana Nieves". La composición musical original de la obra, concebida específicamente para articularse con su dramaturgia y puesta en escena, constituye un elemento esencial del proyecto, cuya preservación resulta fundamental para su trascendencia en el tiempo. Si bien la obra fue registrada audiovisualmente durante sus presentaciones, la calidad del sonido capturado no cumple con los estándares técnicos requeridos para su preservación y difusión. Debido a que estas grabaciones fueron realizadas con un enfoque documental y no con el propósito de obtener una versión sonora profesional, se hace imprescindible realizar una grabación en estudio, garantizando fidelidad y calidad en el registro del material musical.

Es importante resaltar que los derechos patrimoniales de la obra musical fueron regulados en el contrato suscrito con la Corporación La Ventana Producciones en el marco del Convenio No. 654 de 2024. La presente contratación no desconoce las obligaciones y cláusulas establecidas en dicho contrato inicial, sino que se fundamenta en la necesidad de salvaguardar y optimizar este componente del espectáculo bajo los lineamientos establecidos.

Adicionalmente, la producción artística contratada a través de La Ventana Producciones bajo la referencia CTO-COCREA-SCRD-646-2024 en el marco del Convenio No. 654 de 2024 no contempló la grabación profesional de la música. Teniendo en cuenta lo anterior y tras realizar un estudio de mercado, se propone nuevamente la contratación de La Ventana Producciones. La selección de este proveedor responde a cuatro factores clave: en primer lugar, la fidelidad artística y conceptual, ya que al haber dirigido el espectáculo, garantiza una interpretación coherente con la obra original. En segundo lugar, la eficiencia en tiempos y costos, pues su conocimiento previo del proyecto permite evitar procesos de adaptación innecesarios, optimizando los recursos disponibles. En tercer lugar, la calidad técnica garantizada, dado que la empresa cuenta con la infraestructura y experiencia necesarias para producir una grabación de alto nivel. Finalmente, la optimización de recursos, ya que su propuesta resulta financieramente más viable en comparación con otras opciones del estudio de mercado realizado, asegurando un uso eficiente del presupuesto sin comprometer la calidad del resultado final.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico No. 23 del Convenio No. 654 de 2024 aprobó la contratación de La Ventana Producciones para la grabación en estudio de la música de El Secreto de Ana Nieves, con el objetivo de preservar este componente esencial del espectáculo para la memoria social del proyecto, garantizar su adecuada conservación.

Nota: Se sugiere en la orden de servicios reiterar las condiciones de derechos patrimoniales de la obra musical, para evitar tener problemas a futuro y entender que si bien es un contrato nuevo, no desconoce las obligaciones y claúsulas del contrato inicial con la Dirección Artística

	NOMBRE	**CEDULA / NIT**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**CELULAR**
DATOS DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA / ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ	900.295.625-3 / 52.714.648	info@laventanaproducciones.com	3142193453

OBJETO

Contratar el servicio de grabación, mezcla y masterización de la música original del espectáculo "El Secreto de Ana Nieves", desarrollado en el marco del proyecto "Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024", con el fin de garantizar la memoria musical del proyecto, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la grabación en estudio de la música original del espectáculo "El Secreto de Ana Nieves", asegurando la calidad técnica y artística establecida en el concepto musical original.
2. Garantizar el uso de equipos y tecnología de grabación de alta fidelidad, asegurando una calidad de sonido óptima para 7 piezas musicales, para su posterior conservación y difusión.
3. Ejecutar el proceso de mezcla y masterización de las 7 pistas grabadas, aplicando estándares de la industria musical para asegurar una producción sonora de alto nivel.
4. Realizar los ajustes técnicos necesarios en cada pista para garantizar la coherencia y equilibrio sonoro de la obra, respetando la intención artística del espectáculo.
5. Asegurar la coherencia artística con la composición original, garantizando que la grabación refleje fielmente la identidad sonora de la obra presentada en vivo.
6. Convocar y coordinar con el equipo artístico que participó en el espectáculo aspectos interpretativos, arreglos, calidad y ejecución musical de las 7 piezas musicales.
7. Intregar la grabación final en formatos de alta calidad, junto con una versión en calidad estándar para reproducción digital.
8. Entregar la música grabada en formato WAV 2448 Y MP3 y garantizar que su uso se ajuste exclusivamente a los fines establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024, con fines exclusivos para la memoria social del proyecto "Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024", sin fines comerciales.
9. Incluir un informe técnico detallado que describa el proceso de grabación, mezcla y masterización, así como evidencias fotográficas y la lista de músicos participantes y los estudios de grabación utilizados.
10. Ejecutar todas las actividades dentro de los plazos acordados en el cronograma del contrato.
11. Garantizar la entrega de todos los productos finales dentro de la fecha establecida en la orden de servicio.
12. Respetar y garantizar los derechos de propiedad intelectual cedidos a COCREA de conformidad con lo establecido en el contrato CTO-COCREA-SCRD-646-2024.
13. Abstenerse de utilizar, distribuir o modificar el material grabado sin la autorización expresa de COCREA.
14. Presentar avances del proceso cuando sean requeridos por COCREA .
15. Ceder la totalidad de los derechos de autor y conexos sobre la obra a CoCrea, entendida como todas las piezas musicales que se realizarán conforme el servicio solicitado, por lo que, EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de esta en ningún momento ni para ningún fin, al finalizar el contrato.
16. Participar en reuniones de seguimiento y ajustes técnicos, garantizando la alineación del producto con los objetivos del proyecto.
17. Contratar al equipo de dirección musical, músicos y todo el personal requerido, con el fin de dar cumplimiento al objeto establecido en la orden de servicios, realizar el pago de sus honorarios y hacerse responsable de todos los derechos, obligaciones, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se originen de cada contrato

OBLIGACIONES DE COCREA

1.Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2.Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4.Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte ($99.780.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaladada presupuestalmente con el CR - 246 de 2025.

ENTREGABLES

Entrega de la grabación conforme a la cotización y condiciones establecidas con el supervisor.

FORMA DE PAGO

Un primer pago del 50% del valor total de la orden por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte ($49.890.000) por concepto de anticipo, una vez sean aprobadas las garantías y visto bueno del supervisor:
Un segundo pago del 50% restante del valor total por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte ($49.890.000) al finalizar el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de los documentos que sean requeridos.

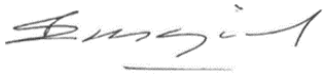
NOTA 1: El contratista debe constituir una póliza que ampare: cumplimiento por el 20% del valor de la orden de servicio que cubrá el plazo de la orden y 4 meses más, buen uso del anticipo por el 100% del valor entregado como anticipo, por el plazo de la orden y 2 meses más y calidad del bien o servicio por el 10% del valor de la orden de servicio, por el plazo de ejecución de la orden y 1 año más, a favor de Co Crea.

PLAZO

DESDE	La aprobación de las garantías	**HASTA**	20/3/2025

SUPERVISOR

Paola Vives contratista de CoCrea o quien sea designado durante la ejecución por el representante legal.

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL		
TIPO DE FUENTE PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024
	ACTIVIDAD	COMUNICACIONES OBRA PERFORMÁTICA PLAZA DE LA SANTAMARÍA
	CONCEPTO / RUBRO	COMUNICACIONES
	DESCRIPCIÓN	Contratar el servicio de grabación, mezcla y masterización de la música original del espectáculo "El Secreto de Ana Nieves", desarrollado en el marco del proyecto "Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024", con el fin de garantizar la memoria musical del proyecto, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN		
Bogotá D.C.		
FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA		
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA		
Proyectó: Lorena Ramírez		